

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05001-40-03-008-2019-00431-00

Asunto: Acepta Renuncia Poder

En atención al escrito que antecede, se acepta la renuncia de poder por parte de HUMBERTO SAAVEDRA RAMIREZ con T.P. N° 19.789 del C.S. de la J, quien fungía como apoderado de SCOTIABANK COLPATRIA S.A, se le advierte que de conformidad con el artículo 76 del C.G.P., la renuncia no pone término al PODER sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, **acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido**, decisión que se comunicará por el apoderado interesado para que aquel constituya nuevo apoderado que lo represente, de lo cual se allegará la respectiva constancia al proceso. Adviértase que por parte alguna se anexa a la renuncia del poder, el telegrama, por lo tanto, se insiste en dicha comunicación.

De igual forma se requiere al representante legal de la entidad demandante, para que constituya nuevo apoderado que represente sus intereses.

Ello bajo la luz del decreto, 491, 564, 806 y Acuerdos PCSJA20-11517-11518-11519-11520-11521-11581. CIRCULAR CSJANTC20-35

I.M

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**GOETHE RAFAEL MARTINEZ DAVID
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f6bf17b8c3148a95eac1dc1fdfe57a40214629a4837ae4817516d91045cc721b

Documento generado en 08/07/2020 10:04:26 AM